

AUTORIZACION VEHICULO SEREMI SALUD

RESOLUCIÓN EXENTA N° 612

San Antonio, 11 de Abril de 2013

VISTO:

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 4°, letra g) de la Ley 19.175 Organización Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional: Lo dispuesto en el D.L. N° 799 sobre uso y circulación de vehículos fiscales del Ministerio del Interior: La Resolución 1600 de la Contraloría General de la República, Res. Ex. N° 4/374 del 29.01.2013 y D.S. 291 de 11.03.2010

CONSIDERANDO:

1. Que, la oficina de Seremi de Salud San Antonio, ha solicitado autorización para uso de vehículo fiscal en actividad que se señala.

2. Que, de acuerdo al mérito de los antecedentes tenidos a la vista y al tenor de la ficha enviada por el solicitante.

RESUELVO:

RESUELVO:

1. AUTORIZESE a Of. Provincial de Seremi de Salud, la circulación del vehículo fiscal, según se indica:

VEHICULO	Chofer	Motivo	Días	Lugar estacionamiento
Camioneta Nissan PATENTE BFGS-90-4 MODELO TERRANO DX 2.4 4X4; AÑO 2008	Mario Cáceres Setien Rut 8.993.994-1	FISCALIZACION SANEAMIENTO BASICO	Sabado 13 de Abril 2013	Av Barros Luco 1613, piso 3, san Antonio
Camioneta NISSAN BFXH-30 TERRANO DX 2.4 4x4 BLANCO	Fernando Jeria Jeria Rut. 6.030.604-4	PROGRAMA CONTROL DE ALIMENTOS	Sabado 13 de Abril 2013 Domingo 14 de Abril 2013	Av Barros Luco 1613, piso 3, san Antonio

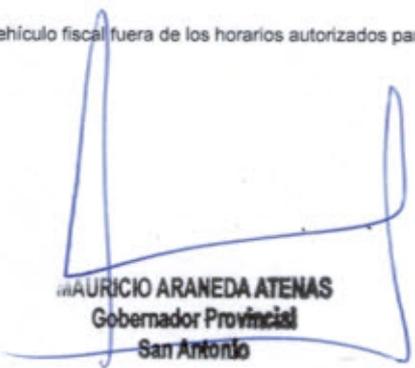
2.- **PORTESE** la presente resolución y la ficha durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por D.L. N° 799.-

circular en lugares no autorizados

3.- **PROHIBASE** el uso del vehículo fiscal fuera de los horarios autorizados para

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

n


MAURICIO ARANEDA ATENAS
 Gobernador Provincial
 San Antonio